

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN	Código: CYC-GEF-FR-74
		Página: 1 de 5
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2022-11-11

INFORME DE VERIFICACIÓN No. 01

Conforme a lo establecido en el artículo 16 del Acuerdo 050 del 29 de septiembre de 2022 y en el capítulo 1 artículo 6 de la Resolución N°1848 de 2022 de octubre 25 de 2022, la dependencia gestora **SECCION DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO** efectuó la verificación de las **DOS (02) OFERTAS**, allegadas dentro del término fijado en la Solicitud de Oferta N° 001 de 2026, dentro del proceso contractual cuyo objeto es:

“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL OPERARIO DE GRANJAS (BOTANA, CHIMANGUAL, LA QUINTA, GUAMUEZ Y MAR AGRÍCOLA) Y EL PERSONAL DEL ÁREA DE VIGILANCIA DE TODAS LAS SEDES Y EXTENSIONES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO”. A continuación, se realiza la descripción detallada de la verificación de cada uno de los oferentes, así:

OFERENTE: CASILDA ROVIRA DIAZ BASTIDAS.

La propuesta del oferente **CASILDA ROVIRA DIAZ BASTIDAS** no fue evaluada por encontrarse incurso en causal de rechazo de acuerdo al resumen que se relaciona a continuación:

OFERENTE	PERFIL DEL PROPONENTE	DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	ASPECTOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	CALIFICACION DEL PROPONENTE	RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN
CASILDA ROVIRA DIAZ BASTIDAS.	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	MENOR VALOR: NO EVALUADA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL NO EVALUADA INCREMENTO DE UN 15% EN LAS PORCIONES ESTABLECIDAS EN LA MINUTA PATRÓN NO EVALUADA COMPROMISO COMPRAS LOCALES NO EVALUADA APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL NO EVALUADA EMPRENDIMIENTO DE EMPRESAS DE MUJERES NO EVALUADA PERSONAL CON DISCAPACIDAD NO EVALUADA MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA NO EVALUADA	CALIFICACIÓN NO EVALUADA PUNTOS OBTENIDOS: NO EVALUADA

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN	Código: CYC-GEF-FR-74
		Página: 2 de 5
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2022-11-11

NOTA 1: No se evalúa la oferta presentada por la proponente **CASILDA ROVIRA DÍAZ BASTIDAS**, en atención a lo dispuesto en la **Sección III del Capítulo I – Requisitos Habilitantes de Capacidad Financiera y Organizacional**, así como a lo establecido en el **literal M del Capítulo VI – Comparación y Causales de Rechazo de las Ofertas**, el cual señala textualmente:

“En caso de que el proponente no cumpla con los estándares de la capacidad financiera y organizacional establecidos dentro de la presente solicitud de oferta, su oferta no será tomada en cuenta ni evaluada.”

De conformidad con lo anterior, y una vez verificados los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional con base en la información consignada en el **Registro Único de Proponentes (RUP)** aportado por la oferente, se realiza la respectiva comparación, cuyos resultados se resumen a continuación:

CAPACIDAD FINANCIERA			
INDICADOR	MINIMO EXIGIDO	VALOR CONSIGNANDO EN RUP DE OFERENTE	VERIFICACIÓN
ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Igual o mayor a cinco (5) o indeterminado (cuando el gasto de interés sea cero (0), datos que se verificarán en el registro único de proponentes.	$\geq 5,00$ o indeterminado.	3,65	NO CUMPLE.
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: menor o igual a 35%.	$\leq 35\%$	0,17%	CUMPLE.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS: El oferente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses igual o mayor a cinco (5) o indeterminado (cuando el indicador del gasto de interés sea cero (0)).	$\geq 5,00$ o indeterminado	INDETERMINADO	CUMPLE.
PATRIMONIO: El oferente deberá acreditar patrimonio líquido igual o superior al 15 % del valor del presupuesto oficial.	$\geq 15\%$	\$ 493.286.679	CUMPLE.
CAPITAL DE TRABAJO: El oferente deberá demostrar un capital de trabajo igual o mayor al 10 % del valor del presupuesto oficial.	$\geq 10\%$	\$ 282.249.063	CUMPLE.
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Indicador	Valor concertado		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: El oferente deberá acreditar una rentabilidad de patrimonio igual o mayor a CERO PUNTO DOS (0,2).	$\geq 0,2$	0,17	NO CUMPLE.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: El oferente deberá acreditar una rentabilidad del activo igual o mayor a CERO PUNTO UNO (0,1).	$\geq 0,1$	0,14	CUMPLE.

Con relación al índice de liquidez, se estableció como valor mínimo requerido uno igual o mayor a cinco (5,00) o indeterminado. Sin embargo, tras evaluar la capacidad financiera, se determinó que el índice de liquidez es de (3,65), valor que no cumple con lo exigido en la Solicitud de Oferta.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1994	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN	Código: CYC-GEF-FR-74
		Página: 3 de 5
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2022-11-11

Así mismo, respecto a la rentabilidad del patrimonio, se estableció como requisito un valor igual o mayor a cero punto dos (0,2), evidenciándose un resultado de 0,17, el cual tampoco cumple con el mínimo requerido.

En consecuencia, se evidencia que la proponente no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, específicamente en los indicadores de índice de liquidez y rentabilidad del patrimonio, lo cual configura una causal de rechazo conforme a los términos del proceso.

Por lo anterior, la oferta presentada no puede ser tenida en cuenta ni evaluada dentro del presente proceso de selección.

OFERENTE: MARIA SOLEDAD SANTACRUZ MONCAYO

La propuesta del oferente **MARIA SOLEDAD SANTACRUZ MONCAYO** no fue evaluada por encontrarse incurso en causal de rechazo de acuerdo al resumen que se relaciona a continuación:

OFERENTE	PERFIL DEL PROPONENTE	DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	ASPECTOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	CALIFICACION DEL PROPONENTE	RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN
MARIA SOLEDAD SANTACRUZ MONCAYO	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	MENOR VALOR: NO EVALUADA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL NO EVALUADA INCREMENTO DE UN 15% EN LAS PORCIONES ESTABLECIDAS EN LA MINUTA PATRÓN NO EVALUADA COMPROMISO COMPRAS LOCALES NO EVALUADA APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL NO EVALUADA EMPRENDIMIENTO DE EMPRESAS DE MUJERES NO EVALUADA PERSONAL CON DISCAPACIDAD NO EVALUADA MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA NO EVALUADA	CALIFICACIÓN NO EVALUADA PUNTOS OBTENIDOS: NO EVALUADA

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN	Código: CYC-GEF-FR-74
		Página: 4 de 5
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2022-11-11

NOTA 1: No se evalúa la oferta presentada por la proponente **MARIA SOLEDAD SANTACRUZ MONCAYO**, en atención a lo dispuesto en el **Capítulo I – Requisitos Habilitantes**, específicamente en la **Sección II – Requisitos Habilitantes del Equipo Mínimo de Trabajo**, así como a lo establecido en el **literal n del Capítulo VI – Comparación y Causales de Rechazo de las Ofertas**, el cual señala textualmente:

“Cuando las ofertas no acrediten de manera correcta y completa la experiencia del oferente o del equipo de trabajo, de acuerdo con lo establecido en la solicitud de oferta, no serán tenidas en cuenta ni evaluadas.”

De conformidad con lo anterior, y una vez verificados los **requisitos habilitantes del equipo mínimo de trabajo**, conforme a lo dispuesto en la **Sección II del Capítulo I – Requisitos Habilitantes**, con base en la documentación aportada por la oferente **MARIA SOLEDAD SANTACRUZ MONCAYO**, se realiza la respectiva comparación, cuyos resultados se resumen a continuación:

ÍTEM	REQUISITO EXIGIDO	SOPORTE REQUERIDO	CARLOS ANDRÉS VILLOTA CARLOSAMA	DANIELA FERNANDA MADROÑERO CÓRDOBA
Formación académica	Título de bachiller y/o título técnico y/o tecnólogo en cocina, alimentos o áreas afines	Diploma, acta de grado o certificado de competencia	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de manipulación de alimentos	Certificado vigente a la fecha de presentación de la oferta	Certificado de manipulación de alimentos	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Certificado de aptitud como manipulador	Certificado vigente a la fecha de presentación de la oferta	Certificado de aptitud médica	CUMPLE	CUMPLE
Hoja de vida	Presentación de hoja de vida del personal propuesto	Hoja de vida	CUMPLE	No tiene la firma.
Acreditación completa de la experiencia	Certificación que contenga objeto, rol, plazo, valor, cumplimiento y firma autorizada	Certificación del contratante	NO CUMPLE El certificado no contiene el valor ejecutado ni el nivel de conformidad.	NO CUMPLE El certificado no contiene el valor ejecutado ni el nivel de conformidad.

De igual manera, y en atención a lo dispuesto en el **literal k del Capítulo VI – Comparación y Causales de Rechazo de las Ofertas**, el cual establece expresamente:

“Cuando el oferente no aporte el Registro Único de Proponentes en la forma requerida en la presente solicitud, la oferta no será tenida en cuenta ni evaluada.”

Se evidenció que el Registro Único de Proponentes (RUP) aportado no cumple con lo dispuesto en el numeral 12 del Capítulo IV – Documentos que Acompañan la Oferta, Sección I – Documentos Adicionales de la Oferta, el cual señala que:

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1964	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN	Código: CYC-GEF-FR-74
		Página: 5 de 5
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2022-11-11

“El oferente, sea persona natural o jurídica, deberá estar debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes y aportar certificado renovado a la vigencia 2026, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. El Registro Único de Proponentes deberá encontrarse vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta.”

Para el caso en concreto, el Registro Único de Proponentes aportado fue expedido el trece (13) de enero de 2026, mientras que la fecha de cierre del proceso fue el trece (13) de febrero de 2026, superando el término máximo de treinta (30) días exigido para su expedición.

En consecuencia, el RUP presentado no cumple con los requisitos formales exigidos en la solicitud de oferta, configurándose así la causal de rechazo prevista en el literal k del Capítulo VI.

De la verificación de los requisitos habilitantes del equipo mínimo de trabajo propuesto por la oferente **MARIA SOLEDAD SANTACRUZ MONCAYO**, se evidencia que, aunque los operarios propuestos cumplen con los requisitos de formación académica, certificado de aptitud como manipulador de alimentos y hoja de vida, no se acredita de manera correcta y completa el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en la Sección II del Capítulo I – Requisitos Habilitantes, en tanto no se aportó el Certificado de Manipulación de Alimentos vigente y las certificaciones de experiencia carecen de información mínima exigida, configurándose la causal de rechazo prevista en el literal n del Capítulo VI.

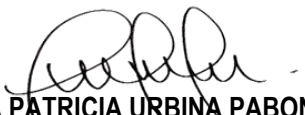
Adicionalmente, se verificó que el Registro Único de Proponentes (RUP) aportado no cumple con el término de expedición máximo de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso, configurándose igualmente la causal de rechazo prevista en el literal k del Capítulo VI.

En consecuencia, la oferta presentada por MARIA SOLEDAD SANTACRUZ MONCAYO no será tenida en cuenta ni evaluada dentro del presente proceso de selección.

Por lo anterior, ALBA PATRICIA URBINA PABÓN, en mi calidad de Directora de la Sección de Servicios Generales de la Universidad de Nariño, dejo expresa constancia de que, una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes y de los parámetros de selección establecidos por la Universidad de Nariño, ninguna de las oferentes participantes cumple a cabalidad con las condiciones exigidas en la solicitud de oferta.

Finalmente, a fin de que los interesados que así lo consideren necesario presenten solicitudes de aclaración frente al presente informe de verificación, podrán remitir las mismas al correo electrónico oferta001-2026@udenar.edu.co hasta las 3:30 P.M del 18 de febrero de 2026.

Para constancia se firma el presente informe el día 17 de febrero de 2026.


ALBA PATRICIA URBINA PABON
 Directora Sección Servicios Generales
 UNIVERSIDAD DE NARIÑO